

MUNICIPALIDAD DE MACUL

ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS, DE ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Macul, 9 de agosto de 2010.- La Alcaldía de Macul decretó hoy lo siguiente: Sección 1ª.- Núm. 1.265.- Vistos:

- El Decreto Alcaldicio N° 552 del 22.04.04, publicado en el Diario Oficial el 08.05.04, rectificado en el Diario Oficial con fecha 21.06.2004 y sus modificaciones posteriores, que promulga el P.R.C. de Macul;
- La necesidad de actualizar y complementar el Plan Regulador, con el objeto de prorrogar la Declaratoria de Utilidad Pública de las Vías Colectoras según la Modificación del Art. 59 de la L.G.U.C.;
- El Acuerdo Municipal N° 172/2009 del 17.11.2009, que aprueba todos los antecedentes del Proyecto denominado "Modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal de Macul" cuyo objetivo es prorrogar la Declaratoria de Utilidad Pública de las Vías Colectoras de Macul;
- El Decreto alcaldicio N° 1867 del 01.12.09 que ratifica el Acuerdo N° 172 del 17.11.2009;
- El Of. Ord. N° A 248 del 15.01.2010 del Municipio que solicita Informe Favorable a la Seremi Minvu;
- El Of. Ord. 347 del 22.01.2010 de la Seremi Minvu que contiene el Informe Técnico Favorable a la "Modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal de Macul M-PRMAC-3";
- El Decreto Alcaldicio N° 212 del 02.02.2010 que promulga la "Modificación N° 3 al PRC de Macul";
- La Publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial el 06.02.2010, con lo cual la prórroga de la Declaratoria de Utilidad Pública de las Vías Colectoras de Macul entra en vigencia;
- La Resolución N° 12 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago del 27.01.2010 que aprobó la Modificación al PRMS - MPRMS.-99 "Actualización de la Vialidad Metropolitana", publicada en el D. O. el 11.02.2010, en la cual se definieron los nuevos anchos mínimos de las Líneas Oficiales de Av. Quilín;
- La Circular Ord. N° 0136, DDU 229, del 15.02.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dice relación con la Aplicación del inciso primero del art. 59 de la LGUC, sobre procedimiento para establecer nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública hubiere caducado;
- Lo informado por el Asesor Urbano, en Informe Técnico de fecha julio de 2010;
- El Of. Ord. N° A 2988 del 09.07.10 del Municipio que solicita Informe Favorable a la Seremi Minvu conforme a lo dispuesto en el Art. 59º, inciso primero, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El Of. Ord. N° 3431 del 06.08.2010, de la Seremi Minvu, que contiene el Informe Favorable.

Considerando: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones,

Decreto:

1).- Asígnanse las nuevas normas urbanísticas, de acuerdo a la zonificación del Plan Regulador Comunal de Macul vigente, a los terrenos cuyas declaratorias

de utilidad pública, por ensanche o apertura de vías, caducaron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59º, inciso primero, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ser prorrogadas por la Modificación N° 3 al PRC de Macul, M-PRMAC-3 y al reducirse el ancho mínimo de algunos tramos de la Av. Quilín, conforme a lo aprobado en la Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago - MPRMS.-99, vías que se indican a continuación, contenidas en el artículo N° 38 Vialidad Estructurante de la Ordenanza Local, del Plan Regulador Comunal de Macul.

Tabla de declaratorias de utilidad pública caducadas:

CUADRO CON NUEVA NORMA URBANÍSTICA PARA PREDIOS QUE CADUCARON SU DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

N° CODIGO	NOMBRE VIA	TRAMO ENTRE	ANCHO ENTRE L.O. (MTS.)		TIPO DE VIA	NUEVA NORMA URBANISTICA DE LOS PREDIOS EN QUE CADUCO SU DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
			EXISTENTE	PROYECTADO		
E 110	AV. QUILIN	AV. VICUÑA MACKENNA A TIL TIL	110	74/110	S/ MODIFICACION MPRMS -99 EXPRESA	COSTADO NORTE SE ASIMILA A LAS ZONAS Z1 m y Z1 e
T 160	AV. QUILIN	AV. MARATHON Y AV. PEDRO DE VALDIVIA	110	105/95	S/ MODIFICACION MPRMS -99 TRONCAL	COSTADO NORTE TRAMO ENTRE AV. MARATHON Y GRAL. OSCAR BONILLA SE ASIMILA A LA ZONA ZM-4 COSTADO NORTE TRAMO ENTRE GRAL. OSCAR BONILLA Y AV. PEDRO DE VALDIVIA. SE ASIMILA A LA ZONA Z1 e
		AV. MACUL Y BROWN SUR	60	50/40	S/ MODIFICACION MPRMS -99 TRONCAL	COSTADO SUR TRAMO ENTRE AV. MACUL Y PREMIO NOBEL SE ASIMILA A LA ZONA ZM-3 COSTADO SUR TRAMO ENTRE PREMIO NOBEL Y BROWN SUR SE ASIMILA A LA ZONA ZM-4
LAS OCOLON-ORINNAS	FONDO DE CALLE DESPUES DE CRUCE CON RAMON TORO IBANEZ Y AV. MACUL	VARIABLE 25	20	SEGUN PRC	AMBOS COSTADOS TRAMO ENTRE FONDO DE CALLE DESPUES DE CRUCE CON RAMON TORO IBANEZ Y FABRICIANO GONZALEZ SE ASIMILA A LA ZONA ZR-6 TRAMO ENTRE FABRICIANO GONZALEZ Y AV. MACUL COSTADO NORTE. SE ASIMILA A LA ZONA ZM-2 COSTADO SUR. SE ASIMILA A LA ZONA ZM-1	
RAMON TORO IBANEZ	AV. MACUL Y AV. DEPARTAMENTAL	15	14	SEGUN PRC	TRAMO ENTRE AV. MACUL Y LOS QUELTHEUES COSTADO PONIENTE. ASIMILABLES A ZONA ZM-2 Y ZR-6 COSTADO ORIENTE. SE ASIMILA A LA ZONA ZM-2 TRAMO ENTRE LOS QUELTHEUES Y LOS TUCANES AMBOS COSTADOS SE ASIMILA A LA ZONA ZR-6 TRAMO ENTRE A LOS TUCANES Y AV. DEPARTAMENTAL COSTADO PONIENTE. ASIMILABLES A ZONA ZM-2 Y ZR-6 COSTADO ORIENTE. SE ASIMILA A LA ZONA ZM-2	

2).- Publíquese por la Dirección de Administración y Finanzas, en forma íntegra, el presente Decreto en el Diario Oficial con cargo a la cuenta 22.07.001 del Presupuesto Municipal y en la Página Web del Municipio, lugar donde la comunidad podrá obtener la documentación del expediente.

3).- Archívese el presente Decreto y su publicación en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional de ese mismo Ministerio y en la Municipalidad de Macul.

4).- Anótese, comuníquese y transcribese el presente Decreto a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y a los Departamentos Municipales respectivos.- Cúmplase y hecho, archívese.- Sergio Puyol Carreño, Alcalde.- Sonia Pérez Sepúlveda, Secretario Municipal.

DIARIO OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE www.inapi.cl Nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MACUL